



Acuse de Recibo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **07/11/2015 23:06**

Número de Folio: **01653415**

Nombre o denominación social del solicitante: **Victor Perez Lopez**

Información que requiere: **Copia en versión electrónica del contrato de servicio de elaboración de sellos firmado por esa dependencia con MAHERLE ESCALANTE SAURI durante el año 2013**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Consulta vía infomex**

* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud, hasta 20 días hábiles: **08/12/2015** según lo establecido en los artículo 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **08/12/2015** según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **01/12/2015** según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **17/11/2015** según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **08/12/2015** según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **17/11/2015** según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

“25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”

Folio Infomex: 01653415
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/695/15
Interesado: VICTOR PEREZ LOPEZ.
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 08 de Diciembre de 2015.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada vía Sistema Infomex Tabasco, el día siete de noviembre de dos mil quince, a las veintitrés horas con seis minutos, recibida en esta Unidad con fecha nueve de noviembre de los corrientes, correspondiéndole el **folio Infomex No. 01653415**, formulada por **VICTOR PEREZ LOPEZ** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/441/2015**, en la que requiere lo siguiente:-----

“...Copia en versión electrónica del contrato de servicio de elaboración de sellos firmado por esa dependencia con MAHERLE ESCALANTE SAURI durante el año 2013....”-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información: -----

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento; con fecha nueve de noviembre de dos mil quince, se procedió a requerir la información en comento, al LCP. Gabriel Ramos Torres, Encargado del Despacho de la Tesorería Judicial, a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/635/15.-----



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

*“25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación
de la Violencia contra la Mujer”*

SEGUNDO: Como resultado de lo anterior, esta Unidad recibió respuesta del LCP. Gabriel Ramos Torres, Encargado del Despacho de la Tesorería Judicial, mediante el Oficio No. TJ/809/2015.-----

TERCERO: Derivado de lo anterior, se hace saber a **VICTOR PEREZ LOPEZ**, que la **información solicitada se encuentra disponible**.-----

En atención a que la información solicitada por VICTOR PEREZ LOPEZ, esta se encuentra disponible mediante el Oficio No. TJ/809/2015 junto con sus anexos, los cuales se adjuntan a este acuerdo. Asimismo, me permito informarle que la información que se adjunta contiene una versión pública del documento original, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los espacios suprimidos son: “Espacio que ocupa información confidencial”. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

CUARTO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----



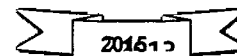
Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

*“25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación
de la Violencia contra la Mujer”*

QUINTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-----CONSTE.

C.c.p.- Archivo.

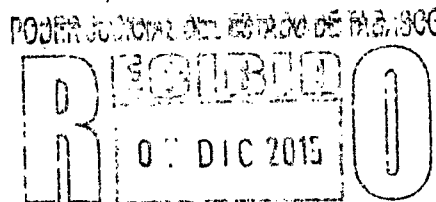


"25 de Noviembre, Commemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer"

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
TESORERIA JUDICIAL
TJ/ 809/2015

Villahermosa, Tabasco, 07 de Diciembre de 2015.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION.
Presente.



En atención a su oficio similar número TSJ/OM/UT/635/15 de fecha 09 de Noviembre de 2015, donde solicita información en referencia a la petición que a la letra dice:

PJ/UTAIP/439/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con JORGE FLORES OVANDO durante el año 2013...."

PJ/UTAIP/440/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicio de sonido firmado por esa dependencia con FERNANDO ESCAYOLA RIVERA durante el año 2013...."

PJ/UTAIP/441/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicio de elaboración de sellos firmado por esa dependencia con MAHERLE ESCALANTE SAURI durante el año 2013...."

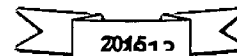
PJ/UTAIP/442/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicio de proyección de video firmado por esa dependencia con NATIVIDAD HERNANDEZ EVARISTO durante el año 2013...."

PJ/UTAIP/443/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con AUSENCIO DIAS TRINIDAD durante el año 2013...."

PJ/UTAIP/444/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios DE BANQUETE firmado por esa dependencia con AZAFRAN SERVICIOS CORPORATIVOS, durante el año 2013...."

PJ/UTAIP/445/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con ANGEL JESUS SANTAMARIA PEREZ, durante el año 2013...."

6



"25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional
de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer"

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
TESORERIA JUDICIAL
TJ/ 809/2015

PJ/UTAIP/446/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con RENE TRINIDAD PIMIENTA CERINO durante el año 2013...."

PJ/UTAIP/447/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO durante el año 2013...."

PJ/UTAIP/448/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con UNIVERSIDAD POMPEU FABRA durante el año 2013...."

PJ/UTAIP/449/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con JULIO CESAR OLIVA MOSCOSO durante el año 2013...."

PJ/UTAIP/450/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios DE ALIMENTOS firmado por esa dependencia con AZAFRAN SERVICIOS CORPORATIVOS, durante el año 2014...."

PJ/UTAIP/451/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE PRODUCTOS PARA EL TRABAJO, S.C. durante el año 2014...."

PJ/UTAIP/452/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con JORGE DAVID TRACONIS FRIAS durante el año 2014...."

PJ/UTAIP/453/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con UNIVERSIDAD POMPEU FABRA durante el año 2014...."

PJ/UTAIP/454/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con LUMOS CONSULTORES JURÍDICOS, S.C. durante el año 2014...."

6



201513

"25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer"

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
TESORERIA JUDICIAL
TJ/ 809/2015

PJ/UTAIP/455/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con ASESORES EMPRESARIALES BUFETE JURIDICO durante el año 2014...."

PJ/UTAIP/456/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios DE VIDEO firmado por esa dependencia con GERMAN ADAN PRIEGO PEREZ durante el año 2014...."

PJ/UTAIP/457/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con JAIME ANTONIO REYES MANZUR durante el año 2014...."

PJ/UTAIP/458/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con JORGE DAVID TRACONIS FRIAS durante el año 2015...."

PJ/UTAIP/459/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios musical firmado por esa dependencia con JOSE MARIA DE LOS SANTOS LUNA durante el año 2015...."

PJ/UTAIP/460/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con LUMOS CONSULTORES JURIDICOS, S.C. durante el año 2015...."

PJ/UTAIP/461/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con ASESORES EMPRESARIALES BUFETE JURIDICO durante el año 2015...."

PJ/UTAIP/462/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios musical firmado por esa dependencia con JOSE MANUEL GARCIA AVALOS durante el año 2015...."

6



2015-13

"25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer"

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
TESORERIA JUDICIAL
TJ/ 809/2015

PJ/UTAIP/463/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con LEONARDO DE JESUS SALA POISOT durante el año 2015...."

PJ/UTAIP/464/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios DE VIDEO firmado por esa dependencia con GERMAN ADAN PRIEGO PEREZ durante el año 2015...."

PJ/UTAIP/465/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios fotográfico firmado por esa dependencia con BEATRIZ DOLORES CADENA ANDRADE durante el año 2015...."

PJ/UTAIP/466/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios corte y confección firmado por esa dependencia con JULIO CESAR GOMEZ GALICIA durante el año 2015...."

PJ/UTAIP/467/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios DE ALIMENTOS firmado por esa dependencia con RAMON VELAZCO GOMEZ durante el año 2015...."

PJ/UTAIP/468/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios de banquete firmado por esa dependencia con AZAFRAN SERVICIOS CORPORATIVOS, durante el año 2015...."

Adjunto al presente envío la documentación solicitada, lo anterior es con la finalidad de cumplir con el ITAIP y sea publicado en el portal de Transparencia de este Poder Judicial.

Sin otro particular, reitero a usted un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

LCP. GABRIEL RAMOS TORRES.
ENCARGADO DE LA TESORERIA JUDICIAL

c.c.p. Archivo.



Poder Judicial del Estado de Tabasco CONTRATO DE SERVICIOS



Contrato abierto de prestación de servicios que celebran, por una parte el **Tribunal Superior de Justicia**, a quien en lo sucesivo se le denominara "**El Tribunal**" representado en este acto por el **C.P. Carlos Francisco Azcuaga Ojeda**; en su carácter de Oficial Mayor, y por la otra la **[REDACTED]**, representante legal de la empresa **Sellos e Impresiones**; al que en lo subsecuente se le denominara "**El Prestador de Servicios**", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- "**El Tribunal**" declara:

1.1. - Ser uno de los Poderes del Estado, con autonomía constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propio, como lo prevé la Constitución Política del Estado, en sus artículos 11, 55 y 55 bis; así como su ley orgánica publicada en el Suplemento No. 5029, del periódico oficial, de fecha 21 de noviembre de 1990.

1.2.- Que tiene por objeto la aplicación de las leyes civiles y penales en asuntos del fuero común y de aquellos del fuero federal y castrense que le sean conferidos. A fin de contribuir a la correcta e imparcial aplicación de justicia, que permitan elevar los niveles de seguridad en el estado, para lograr un desarrollo social armónico.

1.3.- Que para el ejercicio de sus funciones y atribuciones, en termino de lo establecido en los artículos 2, fracción I, 3, 18, y 19, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, puede realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos que requiera el servicio a su cargo.

1.4.- Que para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de los servicio de elaboración de sellos de oficiales por duplicado, sellos personales, sellos de cedula y cellos de devolución, solicitado los juzgados quinto penal y primero familiar del centro.

1.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con presupuesto disponible, suficiente, no comprometido en la Partida Presupuestal Correspondiente.

1.6.- Su representante, de conformidad con lo que establecen lo artículos 56 y 59 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 18 y 19 fracción XIV, de la Ley Orgánica

DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ART.- 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, ESTE ESPACIO OCUPA INFORMACION CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
CONTRATO DE SERVICIOS



C L Á U S U L A S

PRIMERA: Objeto del contrato.- "El Prestador de Servicios" se obliga a proporcionar a "El Tribunal", los servicios de elaboración de sellos de oficiales por duplicado, sellos personales, sellos de cedula y sellos de devolución, solicitado los juzgados quinto penal y primero familiar del centro.

SEGUNDA: Precio.- "El Tribunal", cubrirá a "El Prestador de Servicios", la cantidad de

TERCERA.- Servicios.- El costo anterior, representa el monto Total que podrá requerir "El Prestador de Servicios" a "El Tribunal", por los Servicios Solicitados.

CUARTA.- Forma y Lugar de Pago.- "El Tribunal", se obliga a pagar la cantidad pactada en la cláusula segunda de acuerdo a lo siguiente:

Una vez transcurrido la realización del servicio solicitado, "El Prestador de Servicio" procederá a entregar la factura debidamente requisitada a nombre del Tribunal Superior de Justicia, cuyo registro federal de contribuyentes es: TSJ-250202-PH0, y con el domicilio fiscal indicado en la declaración I.8.

Al pago se efectuarán las retenciones que conforme a la Ley procedan, en caso de que los comprobantes fiscales que exhiba no cumplan con la normatividad de la materia, o bien contengan errores.

En tal virtud, "El Prestador de servicios" acepta y conviene que en el caso de omitir lo previsto en el párrafo anterior, "El Tribunal" le retendrá el pago hasta en tanto se subsanen tales omisiones fiscales a cargo de "El Prestador de Servicios" como contribuyente, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

QUINTA.- Pagos en exceso.- En el caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "El Prestador de Servicio", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, mas los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación, en los casos de prórroga para el pago del crédito fiscal. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en

DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ART.- 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, ESTE ESPACIO OCUPA INFORMACION CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
CONTRATO DE SERVICIOS



cada caso y se computaran por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de "El Tribunal".

SEXTA: Lugar de "Prestación del Servicio".- se compromete a acudir a prestar lo servicios contratados en las ubicaciones pactadas en la cláusula primera de este contrato.

SÉPTIMA: Garantía del Servicio.- "El Prestador de Servicio" se compromete a emplear sus conocimientos, experiencia y total responsabilidad en el Servicio objeto de este contrato.

OCTAVA: Prohibición de sesión de derechos y obligaciones.- "El Prestador de Servicio" se obliga a no seder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

NOVENA: Vigencia.- El presente instrumento legal, conservara todos sus efectos jurídicos durante el plazo que dure la elaboración del Servicio hasta su recepción por parte del "TRIBUNAL".

DÉCIMA: Rescisión administrativa y terminación anticipada.- Será causa de rescisión administrativa del presente contrato, sin necesidad de acudir por parte de "El Tribunal" a las autoridades competentes, los casos de incumplimiento total o parcial por parte de "El Prestador de Servicios" a cualquiera de las obligaciones estipuladas en la cláusula primera y demás enunciada en este instrumento.

DÉCIMA PRIMERA: Relación Laboral.- las partes convienen en que "El Tribunal" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "El Prestador de Servicios", ni con los trabajadores que el mismo contrate para la realización de los trabajos objeto del presente instrumento jurídico.

Por lo anterior, no se le considerará a "El Tribunal" bajo ninguna circunstancia como patrón, ni aun sustituto, y "El Prestador de Servicio" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

Así mismo, "El Prestador de Servicio" será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil para el estado de Tabasco.

DÉCIMA SEGUNDA: Pena Convencional.- En caso que "El Prestador de Servicio" incurra en atraso injustificado en el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el



Poder Judicial del Estado de Tabasco
CONTRATO DE SERVICIOS



presente contrato, queda suspendido el pago del importe pactado en la cláusula segunda, de este instrumento durante el mes o meses en que ocurra y/o se mantengan el incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA: Jurisdicción.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, y para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten expresamente a las disposiciones aplicables del código civil del estado.

Así mismo, para resolver las controversias que se susciten en su caso, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente contrato, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en todas y cada una de las hojas en la ciudad de Villahermosa, Tabasco a los 16 días del Mes de enero de 2013.

POR EL TRIBUNAL

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

C.P. CARLOS FRANCISCO AZCUAGA OJEDA
OFICIAL MAYOR

*** SELLOS E IMPRESIONES**
REPRESENTANTE LEGAL

C. MARTHA PRIEGO PEREZ
TESTIGO

Las firmas que anteceden forman parte del contrato abierto de prestación de servicios, celebrado entre el "El Tribunal" y [REDACTED] cha 16 de enero de 2013. [REDACTED]

DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ART.- 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, ESTE ESPACIO OCUPA INFORMACION CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL.